



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00267819- -UNC-ME#IC

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

La modificación mediante Adenda efectuada al convenio celebrado con la Agencia Córdoba Joven de la Provincia de Córdoba (cuyo texto suscripto obra al orden N° 40 aprobado por la RR-2024-1464-E-UNC-REC);

La modificación sugerida ha sido incorporada al orden N° 42, y de allí surge que el motivo radica en la necesidad de “rectificar un error material involuntario en la redacción del convenio original y fijar un nuevo monto del pago mensual que abonará LA AGENCIA a LA UNIVERSIDAD, a los fines de contemplar la inflación registrada en los meses transcurridos desde el inicio de la ejecución del convenio.” (Cláusula primera de la adenda);

El informe económico obrante en orden 43;
Lo informado en orden 47 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dispuesto por la OHCS 6/12;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro: DDAJ-2024-75602-E-UNC-DGAJ#SG ;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio Específico celebrado con la Agencia Córdoba Joven de la Provincia de Córdoba de que se trata, que se incorpora a la presente como archivo embebido y, autorizar a la Directora del Instituto Confucio Dra. Mirian Carballo a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°. Tómese razón, comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

